

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1555

SANTIAGO, 22 DIC 2017

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ordinario N°0152 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Exenta N° 2865 de 2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2014, se suscribió el contrato de arriendo de inmueble ubicado en calle Las Delicias N°431, comuna de Temuco, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Rut N°60.905.000-4, por una parte y, por la otra parte doña Edulia Parra Canto, cédula de identidad [REDACTED] aprobado por Resolución Exenta N° 1452 de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 275 de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica la Resolución Exenta N° 1452 del 30 de diciembre de 2014, ambas de la Subdirección de Bibliotecas Públicas.

3.- Que, mediante ORD N° 0152/2015 la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó el arriendo del inmueble ubicado en calle Las Delicias N°431, comuna de Temuco, por un canon de arriendo anual de \$10.330.000.- (Diez millones trescientos treinta mil pesos), por un periodo de 1 año renovable por periodos anuales, destinado al funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas y la Biblioteca Regional de La Araucanía.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1874 de fecha 28 de diciembre de 2015, de la Subdirección de Bibliotecas Públicas, se aprueba la primera renovación del contrato de arriendo que rige desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, por un canon de arriendo de \$10.732.870.- (Diez millones setecientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos).

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1727 de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Subdirección de Bibliotecas Públicas, se aprueba la segunda renovación del contrato de arriendo que rige desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, por un canon de arriendo de \$11.044.123.- (Once millones cuarenta y cuatro mil ciento veintitrés pesos).

6.- Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato la renta de arrendamiento, en caso de renovación sufrirá un reajuste según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior. Según el Instituto Nacional de Estadísticas, la variación experimentada correspondiente a los últimos 12 meses es de 1,9%, por lo que la renta anual para el año 2018 asciende a la suma de \$11.253.961.- (once millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y un mil pesos), pagaderos en una sola cuota.

7.- Que, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la Dibam una letra de cambio N° 01/01, firmada ante el notario público don Joaquín Tejos Henríquez, por la suma de \$11.253.961.- (once millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y un mil pesos).

R E S U E L V O :

1.- **APRUEBASE**, la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 30 de diciembre de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N°60.905.000-4, por una parte y, por la otra parte doña Edulia Parra Canto, cédula nacional de identidad [REDACTED] por el inmueble ubicado en calle Las



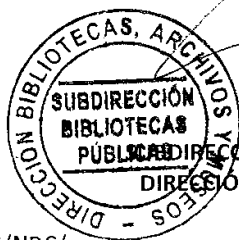
EL PATRIMONIO DE CHILE

Delicias N° 431, comuna de Temuco, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, aprobado por Resolución Exenta N° 1452 de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, por el plazo de un año contado desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

2.-IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$11.253.961.- (once millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y un mil pesos) pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de la Araucanía de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2018.

3.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal web Institucional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



GONZALO OYARZÚN SARDI
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

DMF/KFR/CRG/NDC/ccu

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo



REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1452 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0275

SANTIAGO,

27 FEB 2015

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC _____
DEDUC. DTO. _____

VISTOS:

El D.F.L. N° 5.200 de 1929 y el D.F.L. N° 281 de 1931 ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865 de 2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; y el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880 sobre los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1452 del 30 de diciembre de 2014 se aprobó el contrato de arriendo suscrito con igual fecha, para el arriendo del inmueble ubicado en calle Las Delicias N°431, comuna de Temuco, destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cedula nacional de identidad [REDACTED]

2.- Que, debido a un error administrativo involuntario, la resolución señalada no contempló la entrega, por parte de la DIBAM, de un monto equivalente a un mes de arriendo, correspondiente a la suma \$860.833.- (ochocientos sesenta mil ochocientos treinta y tres pesos), con el objeto de garantizar la conservación y restitución del inmueble, y que se debe realizar junto con el primer pago, conforme a los señalado en el contrato de arriendo suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014.

3.- Que, en virtud de lo anterior es necesario modificar la Resolución Exenta N° 1452 del 30 de diciembre de 2014.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1452 del 30 de diciembre de 2014, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"1.- **APRUÉBASE**, el contrato de arriendo suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula de identidad [REDACTED] por una renta anual de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos) y la comisión de la corredora de propiedades, ascendente a la suma única de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), pagaderos en una sola cuota, el cual regirá a partir del 01 de enero de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015. El referido contrato podrá renovarse conforme a lo señalado en dicho documento.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$10.750.000.- (diez millones setecientos cincuenta mil pesos) pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015."

Debe decir:

"1.- **APRUÉBASE** el contrato de arriendo suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula de identidad [REDACTED] por una renta anual de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos); la garantía equivalente a un mes de arriendo correspondiente a la suma de \$860.833.- (ochocientos sesenta mil ochocientos treinta y tres pesos); y la comisión de la corredora de propiedades, por la suma única de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), pagaderos en una sola cuota. Dicho contrato comenzará a regir desde el 1 de enero de 2015, hasta el 31 de diciembre del mismo año, y podrá renovarse conforme a lo señalado en dicho documento.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$11.610.833.- (once millones seiscientos diez mil ochocientos treinta y tres pesos) pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015."

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



Maria Gabriela Lucero Riveros
MARÍA GABRIELA LUCERO RÍVEROS
SUBDIRECTORA (S)

SUBDIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS



JCV/FCP/JVC/NDC/crg.

Distribución:

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, Contrato vigentes

Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía

Departamento de Tesorería

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Sistema Nacional de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SANTIAGO,

30 DIC 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1452

VISTOS:

El D.F.L. N° 5.200 de 1929 y el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 30 de diciembre de 2014 se suscribió el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Las Delicias N°431, comuna de Temuco, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos Rut N°60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula nacional de identidad [REDACTED]

2. Que el plazo del contrato de arrendamiento rige desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, renovable de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, con una renta anual de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos) pagaderos en una sola cuota.

3. Que en el referido contrato se estipula el pago a la corredora de propiedades, por concepto de comisión, la suma única de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), pagadera una sola vez, no renovable en caso de futuras renovaciones del contrato de arrendamiento.

4.- Que para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos una letra de cambio, firmada ante notario, por la suma de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos).

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula nacional de identidad [REDACTED] por una renta anual de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos) y la comisión de la corredora de propiedades, ascendente a la suma única de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), pagaderos en una sola cuota, el cual registrará a partir del 01 de enero de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015. El referido contrato podrá renovarse conforme a lo señalado en dicho documento.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$10.750.000.- (diez millones setecientos cincuenta mil pesos) pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015



Gonzalo Oyarzún Sardi

Subdirector de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

JCV/MLG/JVC/crg

Distribución:

- Subdirección de Adquisiciones
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.